



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PEDAGOGÍA
II.- La identificación del documento:	19 actas de Consejo Técnico consistentes en 46 Fojas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y Matrículas de Alumnos
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 102, 103, fracción III, 106 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 84, 85 fracción III, 88 y 87 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales Quinto, Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Séptimo fracción I, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, artículos 45, 83, fracción III y 97 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	23 de octubre de 2025 36/2025 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>

**Facultad de Pedagogía Región Veracruz**  
**ACTA DE CONSEJO TÉCNICO**  
**12 DE SEPTIEMBRE DE 2025**  
**11:00 hrs**



Universidad Veracruzana

En la ciudad de Boca del Río, siendo las **11:00 horas del día 12 de septiembre de 2025**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de la Facultad de Pedagogía el Dr. Carlos Esteban Hernández Martínez, Director; el Mtro. César Augusto García Hernández, Secretario de la Facultad; la Dra. Guadalupe Huerta Arizmendi, Consejera Maestra; la Dra. Francisca Mercedes Solis Peralta, Catedrática; el Dr. Andrés de Jesús Vallejo Martínez, Catedrático; y el C. Antonio de Jesús Ponce Bautista, Consejero Alumno; Integrantes del H. Consejo Técnico, en sala de juntas de la dirección de la Facultad de Pedagogía, en sala de juntas de la Dirección de la Facultad de Pedagogía, para atender la solicitud de validación de créditos presentada por el Mtro. Cesar Augusto García Hernández, Secretario de Facultad para exentar el Examen Profesional y asentar la calificación correspondiente en la Experiencia Educativa **Experiencia Receptacional**, con un valor de 12 créditos, a la [REDACTED] de la **Generación 2018** de la **Licenciatura en Pedagogía**, quien durante sus estudios obtuvo un promedio general de 9.50 (nueve punto cincuenta), habiendo acreditado las experiencias educativas en modalidad ordinaria. -----

**ACUERDO ÚNICO.** El H. Consejo Técnico, con fundamento en los lineamientos del Plan de Estudios vigente, considera procedente la solicitud, por lo que se **AVALA** asentar la calificación en ordinario y asignar los créditos y la calificación que correspondan de acuerdo con el promedio obtenido en la Experiencia Educativa **Experiencia Receptacional**, autorizando al Mtro. César Augusto García Hernández, Secretario de la Facultad, para elaborar y firmar el acta de calificaciones correspondiente, quedando asentado lo siguiente: -----

No.	Matricula	Nombre	Promedio	Programa
I	[REDACTED]		9.50	PEDAGOGÍA

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las **11:10 horas** del mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron. Consten. -----

DR. CARLOS ESTEBAN HERNANDEZ MARTINEZ  
DIRECTOR

MTR. CESAR AUGUSTO GARCIA HERNANDEZ  
SECRETARIO DE FACULTAD

DRA. GUADALUPE HUERTA ARIZMENDI  
CONSEJERA MAESTRA

DRA. FRANCISCA MERCEDES SOLIS PERALTA  
CATEDRÁTICA

DR. ANDRÉS DE JESÚS VALLEJO MARTÍNEZ  
CATEDRÁTICO

C. ANTONIO DE JESÚS PONCE BAUTISTA  
CONSEJERO ALUMNO

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."